Regidores y personeros de esta Villa Sellan Fuen-
de este ayuntam.to aquel presente Jueve que era de esta
dicha Villa en el primero que se celebre se le pase aviso
bie dicho la dicha proposicion para que en Razon de lo
Dicen lo que se le ofreciere y tomar sobre todo la pre-
uidencia Conbenientes al Nombram.to de Comisario
Cuidado de Vsieren de Cobrar el Caudal de esta Villa
Edemas disposiciones Necesarias para su formalidad
Y esto acordaron de Una Conformidad
Dios Nr. Señor Dios que Vsiendo reconocido las
Rdos. Sres. Señores
chas Publicas y el Cuidado que se necesita para la buena
Adm.on de los Abitos de esta dicha Villa por ser Sig
dudo en Vsolidad de los Ess. que quanto mas se co
Aquel tan bomador es esta de Cuio desorden se sigue
graves Enconbinientes de perdicion Dignos de reparo
para que se tenga de curar los fraudes que se comete
en la estraccion de los Penos que deben Abitar
sino agai es de Dios Requerir en toda forma a estos
Nombre Dos de los Señores Sus Capitulares para
le asistan Alos Abitos de afuera de Barrilla
Dotes que fuesen Necesarias al Refesto de la Mesa
Administrac.on de este Caudal y que Como tan ynte
sados le no Ciesen y prevengan todo lo que conduz
Este fin
Dios dados Señores Vista la proposicion que se ecce
de Una Conformidad nemine discrepante acor
daron que para el Dicho fin que se expresa Nom
braron por Comisario para que asistan a dicho
Ser.on Alos Abitos en dia de afuera Edemas que
se ofreciesen para la mesor Administracion
del Caudal de los Abitos de esta Villa Alos